



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 160, fecha: lunes, 24 de Agosto de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 2164

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 1/2020

BOP-GU-2020 - 2165

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL

BOP-GU-2020 - 2166

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DEL PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 2167

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2020 - 2168

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

BOP-GU-2020 - 2169

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO

BOP-GU-2020 - 2170

AYUNTAMIENTO DE MATILLAS

PRESUPUESTOS GENERALES 2020

BOP-GU-2020 - 2171

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2019

2164

Expte. 48/2020.

Procedimiento.- Aprobación Cuenta General 2019.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al EJERCICIO 2019 del Ayuntamiento de Cifuentes, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cifuentes a 19 de agosto de 2020. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 1/2020

2165

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 8 de Junio de 2020, sobre el expediente n.º 1/2020 de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos.



Alta en Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
I	Gastos de personal	8.000,,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,,00
VI	Inversiones reales	6.500,,00
	TOTAL	24.500,,00

Alta en Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	24.500,,00
	TOTAL	24.500,,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alaminos, a 3 de Agosto de 2020. El Alcalde,Fdo.: Fernando Condado de la Casa

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL

2166

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla municipal, que tiene por objeto la creación de DOS plazas de PEON DE SERVICIOS MULTIPLES para el mantenimiento de infraestructuras municipales, durante la tramitación del expediente de licitación del contrato de servicios de mantenimiento, siendo tales



contrataciones TEMPORALES Y POR OBRA O SERVICIO.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valdenuño Fernandez a 11 de agosto de 2020. El Alcalde, Oscar Gutiérrez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DEL PRESUPUESTO 2020

2167

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 19 agosto 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 agosto 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdeuño Fernandez a 20 de agosto de 2020, el Alcalde Oscar Gutiérrez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

APROBACIÓN DEFINITIVA

2168

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 11 de marzo de 2020, de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		
ESTADO DE GASTOS. CAPÍTULO EN AUMENTO (NUEVA CREACIÓN)		
APLICACIONES	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
6	Admón. Gral. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	4.000 €.
TOTAL		4.000 €.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		
ESTADO DE GASTOS. CAPÍTULO EN DISMINUCIÓN		
APLICACIONES	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
6	Instalación de ocupación del tiempo libre. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	3.000 €.
6	Instalación de ocupación del tiempo libre. Mobiliario.	1.000 €.
TOTAL		4.000 €.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha



Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valdeavellano, 11 de agosto de 2020.El Alcalde,Fdo. Fernando Ruiz Calvo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

2169

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES de Almodguera, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 8 añadir lo siguiente:

PLAN DE ENCIERRO DE ALMOGUERA “ALTERNATIVA”.

PLAN DE ENCIERRO C.

1.- Ubicación de las zonas de inicio, suelta, espectadores y finalización.

La zona de Inicio o de corrales se ubica en el Polígono 16 Parcela 12 así como en la Plaza de Toros de Almodguera.

La zona de Suelta- Se sitúa en el Polígono 16 Parcela 12 y Plaza de Toros de Almodguera.

La zona de Espectadores se sitúa en Polígono 15 , 16 y 17. Los espectadores no podrán estar a pie ni remolques sólo vehículos.

La zona de Finalización será la Plaza de Toros.



2.- Itinerario del Encierro

El encierro consistirá en la suelta de reses por el campo desde el Polígono 16 Parcela 12 y serán conducidas por el Polígono 15 ,16 y 17 siendo cortados todos los caminos públicos (no carreteras) según la normativa vigente.

3.- Número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses de una a otra zona del encierro.

El número mínimo de caballistas previstos por la organización para colaborar en la celebración de los encierros se establece en SEIS. La relación total de los caballistas que participen en la organización y realización de los encierros por el campo será presentada a la Delegación correspondiente.

4.- Número mínimo de vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración del encierro.

El número mínimo de vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración de los encierros se establece en DIEZ.

5.- Servicios específicos de control de los que dispondrá el organizador para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija.

Los mecanismos de control de las reses serán los usados tradicionalmente: los cabestros, los gañanes de la ganadería, los caballistas y los voluntarios colaboradores adscritos a la organización además de otros tres vehículos de Protección Civil.

En caso de que abandonen la zona suelta se tratará de reencaminarlas nuevamente al recorrido y en caso de que no se pueda se les penalizará con un disparo adormecedor, sin dolor. Para este fin habrá un vehículo de seguridad por cada res, en el que se encontrará una persona cualificada para este propósito.

6.- Duración del encierro.- la duración del festejo será como máximo de tres horas. Si transcurridas las tres horas desde el inicio no se hubiera concluido el encierro se actuaría igual que si la res se saliese de la zona de suelta.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el



artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almoluera a 19 de Agosto de 2020. El Alcalde Presidente de Almoluera. Don Luis Padrino Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO

2170

Resolución de Alcaldía

Expediente N.º: 471/2020

Asunto: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Procedimiento: CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO SECRETARIA-INTERVENCION

Fecha de iniciación: 13 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de alegaciones relativa a la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión del puesto de trabajo reservado a FHN, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino en el Ayuntamiento de Pioz.

De conformidad con las bases reguladoras de la misma y aprobadas por Resolución de Alcaldía 188/2020 de fecha 23 de Julio de 2020, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Admitir la alegación presentada con RE-221 el 19 de Agosto de 2020.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:



LISTADO DE ADMITIDOS:

D.N.I./N.I.F.	Nombre	Registro de Entrada
***0015**	BIURRUN GAONA, Jorge	2020-E-RE-189
***1072**	LOPEZ COZAR, Fermín	2020-E-RE-190
***3853**	GARCIA DE FERNANDO MORENO, José Luis	2020-E-RE-194
***4842**	PARDO BALLESTER, Isabel María	2020-E-RE-195
***9121**	CAMONS COBO, Ana María	2020-E-RC-966
***5176**	JORGE GARCIA, Patricia	2020-E-RC-963
***4561**	SIERRA GARCIA, Luis	2020-E-RE-197
***1635**	ABAJO GIL, Javier	2020-E-RE-196
***5065**	PILA MARTINEZ, María Carmen	2020-E-RE-199
***0341**	BARRIOPEDRO MONGE, Juan Manuel	2020-E-RE-200
***5449**	DIAZ MACIAS ,Manuel	2020-E-RC-973
***6451**	LOPEZ CAZORLA, Ruth	2020-E-RE-202
***9994**	LORENTE BAUTISTA, Vicent	2020-E-RE-206
***1239**	MOYA PENAIRA, María	2020-E-RE-205
***9868**	VICENTE CHARCO, Inés	2020-E-RE-210
***8487**	PEREZ ALCARAZ, María José	2020-E-RE-204
***6329**	ESTEVEZ ALFONSO, Roberto Carlos	2020-E-RC-980
***1153**	NIÑO SANZ, Marta	2020-E-RE-208
***2061**	HERRERA MORENO, Jose Fabio	2020-E-RE-192
***4794**	MACARRO RODRIGUEZ, José Carlos	2020-E-RE-207

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

QUINTO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Pioz, a 20 de Agosto de 2020; El Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Pendás
Zacarías



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATILLAS

PRESUPUESTOS GENERALES 2020

2171

Aprobado inicialmente en Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Matillas de fecha 31 de julio de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Matillas 18 de agosto de 2020. El Alcalde-Presidente, Ignacio Gordon Boza